



Multa de guerra y cuando ya comencado el  
vicio según expone el Sr. Fiscal, siendo un  
corporación se haga presente a S. E. lo q.  
ya se tiene manifestado acerca de lo que  
debe adelantarse y no se hechas en puestas  
por cuenta de sus contribuciones

M. de m. de, Sr. Sr. V. de oriente  
por el Sr. de la Esana. Diputado Provincial que  
viene al Ayuntamiento y en el termino de un  
mes forma y remite a S. E. el reparto in-  
dividual de la contribucion y a virtud de la recti-  
ficacion hecha se ha aumentado a una villa  
segun en ella se menciona en el Sr. V. In-  
tervenciente a 30 de Agosto de 1844 inserta  
en el Dec. de 2. de Set. de mismo, sobre  
la Vigencia industrial y Comercial en la pri-  
mera contribucion extraordinaria a Guerra y  
entradada la Corporacion Acordó de se re-  
man quanto Antecedente contina acerca  
de particular y resolver lo conducente. Y  
lo firmaron en merced, a 4 de octubre =

Juan Penabaz

Juan Penabaz

Juan Penabaz

Juan Penabaz

Pedro Alonso Campes

Juan Penabaz

